



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13844

Jueves 24 de Febrero de 2022

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 108 - Prorrógase el « Programa Social y Fortalecimiento Institucional» 2

Año 2022 - Dto. N° 109 - Ratifícase Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 23, 25, 39, 59, 68, 81 y 107 3-4

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8404 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° 16 a 20 5-7

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. Conj. N° V-32 y XXIII-08 7

Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. Conj. N° VII-05 y XXVIII-13 7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 11 y 12 7-8

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2021 - Acdo. Plen. N° 5049 8-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-22

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Prorrógase el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL»

Decreto Nº 108

Rawson, 15 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 310/2019-STR, los Decretos Nº 822/18, 938/18, 1186/2018, 88/2019, 291/19,150/20, 1048/20 y 550/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 822/18 se crea el «Programa Social y Fortalecimiento Institucional», destinado a la contención económica y social de los trabajadores desempleados, incluidos en la bolsa de empleo de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), con un plazo de extensión hasta el 31 de Diciembre de 2018;

Que oportunamente mediante Decreto Nº 88/19, 150/20,1048/20 se prorrogó la vigencia del Programa, extendiéndose la última prórroga por Decreto 550/21 hasta el 30 de Junio de 2021;

Que la creación del Programa tuvo como objeto promover y generar herramientas innovadoras que fortalezcan el planeamiento urbano como herramienta de previsibilidad y formación de consenso, con el objetivo de garantizar y mantener la infraestructura urbana;

Que a los fines de cumplir con dichos objetivos, los obreros de la construcción incluidos en el mismo, deben realizar tareas de mantenimiento y limpieza de patios, boulevares, plazas, canales de riego y otros espacios públicos en las Jurisdicciones de los Ministerios, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos dependientes del Gobierno de la Provincia del Chubut, y de las Jurisdicciones Municipales;

Que ante el impacto satisfactorio que tuvo en un principio el Programa en la localidad de Sarmiento, se amplió mediante Decreto Nº 1186/2018 su ámbito territorial de aplicación a todo el territorio provincial, a través de la suscripción de Convenios Particulares con los Municipios que lo soliciten;

Que cabe destacar que la implementación y ejecución del Programa abarcó importantes mejoras de infraestructura en los distintos espacios públicos;

Que por lo expuesto, en atención a los trabajos realizados, la experiencia recabada y las demandas de tareas a realizarse, resulta oportuno prorrogar el presente Programa, desde el 1 de Julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021;

Que corresponde exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el art. 32

de la Ley I Nº 18 por aplicación del apartado 1) de dicho precepto legal;

Que no existe impedimento formal, ni legales para la emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Prorrogar el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL», desde el 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01 Conducción de la Secretaria de Trabajo/5 Transferencias/7- Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes /6/01- Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2022.-

Artículo 4º.- El Presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

Subsecretario de Gobierno

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia

Decreto Nº 109

Rawson, 15 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 81/2022-MAGlyC, los Decretos Nº 364/2021 y Nº 716/21; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia, en el marco de la Ley Nº 26.509;

Que mediante Decreto Nº 364/2021, se declaró el Estado de Desastre Agropecuario en el Departamento de Sarmiento, desde el día 15 de diciembre de 2020 y por

el plazo de un año, por el perjuicio y los daños productivos y económicos producidos en la producción frutícola de cereza, provocada por las intensas heladas tardías durante el mes de octubre de 2020;

Que por Decreto N° 716/21, se declaró el Estado de Emergencia Agropecuaria en los Departamentos de Rawson y Gaiman, por las mismas causas de heladas tardías y similares consecuencias dañosas sobre la producción, desde el día 5 de septiembre de 2020 y por el plazo de DIECIOCHO (18) meses;

Que el día 22 de diciembre de 2021 se celebró un Convenio, «ad referéndum» del señor Gobernador de la Provincia, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Ministro Doctor D. Julián Andrés DOMINGUEZ y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, representado por el Ministro Licenciado Leandro CAVACO;

Que el mencionado Convenio ha sido protocolizado al Tomo: 1, Folio: 014, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 10 de enero de 2022;

Que el mismo tiene por objeto asistir a productores afectados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario;

Que en ese marco, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se comprometió a aportar a la Provincia del Chubut, la suma de hasta PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.999.782,50), en forma de Aporte No Reintegrable para mitigar los daños causados directamente sobre la producción y/o en la capacidad productiva de las explotaciones agropecuarias;

Que en consecuencia, habiendo sido suscripto el Convenio por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia, Licenciado Leandro CAVACO, es necesario proceder a su ratificación atento las facultades otorgadas al Señor Gobernador en virtud del artículo 155°, inciso 7) de la Constitución Provincial;

Que conforme lo establece el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a los efectos de que tome la intervención que le compete;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 22 de diciembre de 2021, en el marco de la Ley N° 26.509, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Ministro Doctor D. Julián Andrés DOMINGUEZ y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia, representado por el Ministro Licenciado Leandro CAVACO, protocolizado al Tomo: 1, Folio: 014, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobier-

no, el día 10 de enero de 2022.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Lic. LEANDRO CAVACO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 23

18-01-22

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 50 - SAF. 50 - SAF Ministerio de Educación, y en la Jurisdicción 91 - S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 25

19-01-22

Artículo 1°.- Establécese que para el caso de impedimento o de ausencia del Señor Secretario General de Gobierno, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercido en las condiciones del Artículo 155°, inciso 15) de la Constitución Provincial, en el siguiente orden:

1. Subsecretaría de Coordinación y Enlace.-
2. Subsecretaría de Información Pública.-
3. Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Dto. N° 39

26-01-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de TRELEW, representada por su Intendente, señor Adrián Darío MADERNA (D.N.I. 26.459.365), destinado a la Obra «Mantenimiento Correctivo de las Instalaciones de Ayudas Visuales y Balizamiento» del Aeropuerto Internacional «Almirante Marcos A. Zar».-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro,

Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.86: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 59 28-01-22

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 24 de noviembre de 2021 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor (R) Luis Alejandro CAYUPIL (D.N.I. Nº 23.401.402, clase 1973) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2º.- El ascenso reconocido en el Artículo 1º, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad – Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Dto. Nº 68 28-01-22

Artículo 1º.- DESIGNESE como miembros titulares integrantes de la Comisión de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral en representación de la Provincia del Chubut, al Ministro de Turismo y Áreas Protegidas, Técnico Leonardo Remigio GAFFET (DNI Nº 17.743.121) y al Secretario de Pesca, Doctor José Gabriel AGUILAR (DNI Nº 26.675.621), y como miembros suplentes a la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Licenciada Susana Carolina HUMPHREYS (DNI Nº 18.459.562) y por la Secretaría de Pesca Técnico Carlos Rubén RAJOY (DNI Nº 11.249.338) respectivamente.-

Dto. Nº 81 07-02-22

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 50 - SAF 50 – SAF Ministerio de Educación, y en la Jurisdicción 91- SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 107 15-02-22

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente Municipal, Arquitecto Sergio ONGARATO (DNI Nº 16.872.251), la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS (\$ 600.300), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a SESENTA Y NUEVE (69) desocupados de la construcción que residen en la ciudad de Esquel, detallados en el ANEXO I del presente, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700) cada uno.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nº 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS (\$ 600.300), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 – Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 8404/2022

Rawson, 16 de febrero de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General Nº 8161/2021, el inodi Nº 322742, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia Nº 2 de la Circunscripción Judicial Nº IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario Nº 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 255.226,72 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Delma Irina VIANI, como Presidenta, y a las Dras. Ivana WOLANSKY y Daniela Fabiana PINO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente docu-

mentación:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I. 22-02-22 V. 24-02-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° 16****08-02-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios de la Sra. Belén Alejandra VARGAS (CUIT N° 27-39437110-1), y del Sr. Héctor Gerónimo AINQUEO (CUIT N° 20-36320627-2), quienes prestarán servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en las Delegaciones de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-) por cada contratado mencionado en el primer considerando, pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO Mil (\$ 65.000.-), según lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Aparta-

do 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales / Servicios técnicos y profesionales / Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 17**08-02-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios de la Sra. Silvia Karina ACOSTA (CUIT N° 27-26979378-9), y de la Sra. Verónica Mariel AMANDI (CUIT N° 27-33478431-8), quienes prestarán servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-) por cada contratada mencionada en el primer considerando, pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) cada una. La misma se encuadra en los términos establecidos en el Artículo 95°, Incisos c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales / Servicios técnicos y profesionales / Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 18**08-02-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios de la Sra. Amanda Mariela FUENTES (CUIT N° 27-32716688-9), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-), pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-), según lo establecido en el Artículo 95°, Incisos c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales / Servicios técnicos y profesionales / Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 19**08-02-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV por los servicios de la Sra. Alejandra Leticia PATIRRO (CUIT N° 27-34966927-2), y la Sra. Katia SARSA WILLIAMS (CUIT N° 27-40207351-4) quienes prestarán servicios auxiliares a los agentes de control y prevención en la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV de la ciudad de Esquel, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-) por cada contratada mencionada en el primer considerando, pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) cada una; encuadrándose la citada contratación directa en los términos establecidos en el Artículo 95°, Incisos c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales / Servicios técnicos y profesionales / Otros Servicios Técnicos y Profesionales / Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 20**08-02-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. María Elena GOMEZ (CUIT N° 27-31350833-7), del Sr. Fredy Esequiel BROLL (CUIT N° 23-37068502-9), y del Sr. Ricardo Daniel TANNEUR (CUIT N° 20-35889080-7), quienes prestarán servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-) por cada uno de los contratados mencionados en el cuarto Considerando, pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) cada

uno, y por un periodo de TRES (03) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de marzo del año 2022, por la contratada mencionada en el quinto Considerando, por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTAY CINCO MIL (\$ 195.000.-), pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS SESENTAY CINCO MIL (\$ 65.000.-), según lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTAY CINCO MIL (\$ 975.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales Servicios técnicos y profesionales / Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. Conj. N° V-32 SGG y XXIII-08 MAGlyC

15-02-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados, por el agente Carlos Enrique FIGUEROA (D.N.I N° 16.512.123 - Clase 1963), en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Subsecretaría de Coordinación y Enlace Secretaría General Gobierno, desde el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.-Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-128/18 y XXIII-40/18, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General Gobierno, del agente Carlos Enrique FIGUEROA (D.N.I N° 16.512.123 - Clase 1963), quien revista el cargo Investigador Científico «A» - Código 4-096 - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Industria - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N° VII-05 SGPyME y XXVIII-13 MSeg

16-02-22

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en la Dirección de Comunicaciones Oficiales – Dirección General de Infraestructura Tecnológica - Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, por el Cabo Paula Jacqueline VAZQUEZ (D.N.I N° 38.046.343 - Clase 1994), de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación. -

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones, en la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Infraestructura Tecnológica – Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución V-135/19, al Cabo Paula Jacqueline VAZQUEZ, de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Seguridad.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N°11

15-02-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de 36 Viviendas en Planta Baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia de la ciudad de Rawson» -Licitación Pública N° 09/19- IPVyDU, presentado por la empresa SUDELCO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Ejido 30, Circunscripción 6, Sector 5, Manzana 96

(Lotes 1 a 24) y Manzana 64 (Lotes 15 a 26) en la

ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.-La empresa SUDELCO S.A. será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar una vez seleccionada el nombre de la cantera proveedora de áridos, la misma deberá estar habilitada ante este organismo.

d) Informar la empresa encargada de proveer los baños químicos.

e) Presentar los Certificados de Factibilidad de los servicios, emitido por el organismo correspondiente.

f) Informar la fecha de inicio de obra.

g) Presentar una vez finalizada la obra, un Informe Final con fotografías a color de la obra terminada y detalle de la gestión dada a los residuos generados.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 12

15-02-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de 35 Viviendas en Planta Baja. Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la ciudad de Rawson» -Licitación Pública N° 09/19- IPVyDU, ubicado en Ejido 30, Circunscripción 6, Sector 5, Manzana 73 (Lotes 13 a 21) y Manzana 97 (Lotes 1 a 26) de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.-La empresa SUDELCO S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar una vez seleccionada el nombre de la cantera proveedora de áridos, la misma deberá estar habilitada ante este organismo.

d) Informar la empresa encargada de proveer los baños químicos.

e) Presentar los Certificados de Factibilidad de los servicios, emitido por el organismo correspondiente.

f) Informar la fecha de inicio de obra.

g) Presentar una vez finalizada la obra, un Informe Final con fotografías a color de la obra terminada y detalle de la gestión dada a los residuos generados.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 5049/2021

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año 2021, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente;

CONSIDERARON:

Que mediante Acuerdo Plenario N° 4030/12, Capítulo II), Arts. 1°) al 11°) y sus modificatorios, se aprueba el texto ordenado conteniendo la reglamentación para la cobertura de los cargos de Funcionarios, letrados o no, no sujetos a Acuerdo Legislativo, la que se hará por concurso de antecedentes y oposición;

Que en función del tiempo transcurrido desde la implementación de la metodología y en base a la experiencia recogida de los concursos de ingreso en los cargos de Funcionarios, se ha evidenciado la necesidad de adecuar la actual reglamentación vigente;

Que resulta conveniente unificar en una única norma los ingresos en los cargos de Funcionarios con funciones en los Cuerpos Médicos Forenses como los profesionales afines a los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en relación a los procedimientos de los concursos, quedando comprendidos en el presente;

Que con la implementación de nuevo PROTOCOLO DE ADECUACIÓN PARA LOS CONCURSOS DE PERSONAL, aprobado mediante Acuerdo Plenario N° 4947/2020, se han incorporado al proceso de selección nuevas tecnologías y herramientas virtuales permitiendo un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles como una mayor celeridad en el proceso de cobertura;

Que en vista de los resultados obtenidos en cuanto al uso del tiempo y de los recursos empleados en el proceso de selección, resulta conveniente ampliar la

convocatoria de postulantes y propiciar la generación de listas de orden de mérito a nivel provincial en función de la categoría de cargo, fuero y/o actividad y en función de la existencia de cargos presupuestarios;

Que de esta forma se permite disponer de los candidatos más aptos en forma anticipada a la existencia de una nueva vacante, otorgando una respuesta más ágil a la necesidad imperativa de la cobertura de cargos;

Que el uso de nuevas tecnologías aporta a la Administración del recurso humano una herramienta de valor generando procesos más inclusivos, dinámicos, económicos y eficientes que permiten resolver con alcance general la cobertura de cargos;

Que asimismo deberá conformarse una Comisión Evaluadora con el propósito de dar participación a Magistrados/as y/o Funcionarios/as de distintas Circunscripciones Judiciales interesados/as en formar parte del proceso de selección, circunscribiendo la actuación de la Dirección de Recursos Humanos a la determinación del perfil de candidatos/as;

Que el mérito a las capacidades adquiridas debe ser analizado a través de los conocimientos demostrados en las instancias de oposición, siendo por tanto valorados sin que impliquen una calificación numérica y siendo relevados con fines informativos y para la definición de perfil;

Que en particular resulta necesario introducir las modificaciones que sean necesarias tendientes a seguir optimizando los recursos como a establecer procedimientos sobre cuestiones no contempladas o reguladas;

Que ha intervenido la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Por ello, los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, reunidos en Acuerdo y en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo N° 20, Inc. q de la Ley V N° 174.

ACORDARON:

Artículo 1°) Dejar sin efecto el Acuerdo Plenario N° 4030/12, Capítulo II, Arts. 1°) al 11°) y sus modificatorios, como el procedimiento excepcional para la cobertura de los cargos de Funcionarios previsto por Acuerdo N° 4947/2020, a partir del momento en que empiece a regir la presente norma.

Artículo 2°) Derogar los Acuerdos Plenarios N° 3190/99, 4302/15 y 4558/17.

Artículo 3°) Aprobar el «Reglamento particular de concurso de Funcionarios para la Judicatura del Poder Judicial de la Provincia de Chubut.», que como Anexo I, forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 4°) Será de aplicación lo establecido por Acuerdo Plenario N° 4062/12.

Artículo 5°) Establecer que el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia fijará la fecha a partir de la cual entrará en vigencia.

Artículo 6°) Encomendar al Administrador General del Superior Tribunal de Justicia las modificaciones al Anexo I del presente que resulten menester.

Artículo 7°) HACER REGISTRAR, comunicar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido que fuera, archivar el

presente.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1° del AP N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con el Dr. Aldo Luis DE CUNTO (Art. 17 de la Ley cit.).

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los señores Ministros y del Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI (Ministro)

Firmado por: Mario Luis VIVAS (Ministro)

Firmado por: DE CUNTO, Aldo Luis (Ministro Subrogante)

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA (Secretario)

ANEXO I

«Reglamento particular de concurso de Funcionarios para la Judicatura del Poder Judicial de la Provincia de Chubut.»

Título I

Generalidades

Artículo 1°) La cobertura de los cargos de Funcionarios/as de los distintos órganos que integran la Judicatura, se hará por concurso de oposición abierto a todas las Circunscripciones Judiciales en función de la categoría de cargo concursada, fuero y/o actividad y en vista de la existencia de cargos presupuestarios.

Artículo 2°) El procedimiento de selección se desarrollará conforme a los principios de buena fe, transparencia e imparcialidad con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades como la selección por idoneidad.

Artículo 3°) Todas las notificaciones y citaciones del concurso se realizarán y reputarán válidas a todos los efectos legales por el medio que se informe en forma fehaciente.

Título II

Integración de la Comisión Evaluadora – Facultades

Artículo 4°) La Comisión Evaluadora estará integrada por un mínimo de tres (3) miembros y no mayor a cinco (5), los cuales deberán pertenecer a la Judicatura y revestir igual o mayor jerarquía que la del cargo a cubrir. Al menos uno (1) de sus miembros deberá tener categoría igual o superior a Juez de 1ra. Instancia.

Artículo 5°) La Comisión Evaluadora podrá requerir la colaboración de especialistas en los casos en que se requiera asesoramiento específico en las pruebas de oposición escrita y oral, cuyo dictamen integrará la evaluación final.

Artículo 6°) La Comisión Evaluadora podrá implementar todas las medidas que, no estando previstas expresamente en la presente norma, sean necesarias y útiles para ordenar y optimizar los procedimientos.

Artículo 7°) La Comisión Evaluadora será responsable de velar por el procedimiento como de la observancia y cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el ingreso.

Título III

Autorización de cobertura – publicación

Artículo 8°) El Superior Tribunal de Justicia, a través del Administrador General, autorizará el llamado a concurso abierto a todas las Circuncripciones Judiciales, de acuerdo a las prioridades que fije la Dirección de Recursos Humanos. Podrán inscribirse quines aspiren a la categoría de cargo, fuero y/o actividad concursados.

Artículo 9°) El llamado a concurso se publicará por dos (2) días corridos previos a la apertura de la inscripción en un (1) diario provincial de mayor llegada y/o difusión de la jurisdicción originaria del cargo, a través de la página institucional del Poder Judicial, por Intranet y por cualquier otro medio que el Superior Tribunal de Justicia estime conveniente.

Artículo 10°) La publicación referida en el párrafo precedente deberá incluir como mínimo, la identificación de la categoría de cargo, fuero y/o actividad, los requisitos para la postulación, la fecha de apertura y cierre de la misma como demás datos que se estimen pertinentes.

Artículo 11°) Entre la fecha de publicación del llamado a concurso y la fecha establecida como inicio de inscripción, no podrá mediar un plazo menor a cinco (5) días hábiles.

Título IV

Inscripción

Artículo 12°) El período habilitado para la inscripción será de cinco (5) días corridos.

Artículo 13°) El día establecido como inicio de inscripción y a través de la página institucional, se habilitará un (1) formulario digital a los efectos de cumplimentar con el requisito de inscripción, debiendo completar los campos indicados como obligatorios para cada concurso y para cada cargo. Toda la documentación deberá estar correctamente digitalizada y en el formato indicado.

Artículo 14°) La inscripción importa, por parte de quien se postula, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas por la presente norma y demás normativas vigentes en la materia. La participación en un concurso implicará la obligación de informarse sobre el procedimiento de selección.

Artículo 15°) Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para el cargo al que aspiran. Previo al ingreso, el/la postulante deberá acompañar toda la documentación exigida por la reglamentación, en formato físico con las correspondientes certificaciones y legalizaciones.

Artículo 16°) Todo el contenido de la presentación tendrá el carácter de declaración jurada. La comprobación de que un/a postulante haya incluido en ella datos falsos, o hubiera omitido la denuncia de circunstancias que debería poner de manifiesto de acuerdo con este reglamento, dará lugar a su exclusión, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudiere depararle su conducta.

Artículo 17°) Finalizado el plazo otorgado para la inscripción, la Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisibilidad

establecidos y se pronunciará sobre la admisión o denegación formal de los/as postulantes en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

Artículo 18°) La Comisión Evaluadora no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos en la presente norma al cierre de la inscripción como los requeridos en la resolución de convocatoria.

Artículo 19°) La Comisión Evaluadora dará a conocer fecha, lugar y hora del examen con una antelación no menor de diez (10) días corridos, respecto de la fecha propuesta a tal efecto.

Título V

Publicación del temario de oposición

Artículo 20°) El temario general para las distintas instancias de oposición, se publicará conjuntamente con el llamado a concurso, pudiendo acceder a través de la página web institucional. El mismo versará sobre los temas más representativos de la competencia del órgano cuya vacante se concurre.

Título VI

Requisitos para la postulación

Artículo 21°) Será requisito para presentarse a los concursos, poseer título habilitante de grado de nivel Universitario, legalizado según el procedimiento vigente a la fecha de su emisión, con una antigüedad mínima de título de dos (2) años contados a partir de la fecha de haber rendido la última materia, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Artículo 22°) Independientemente de los requisitos mínimos mencionados en el párrafo precedente con relación a la condición profesional, la Comisión Evaluadora podrá solicitar, para los cargos que así lo requieran, la presentación de la especialidad de Título que corresponda, la que será excluyente.

Título VII

Instancia de oposición escrita

Artículo 23°) Se asignará al examen un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos y se llevará a cabo mediante el uso de una Plataforma Virtual. Los requisitos iniciales para la realización del mismo será contar con conexión a internet y un dispositivo con cámara y micrófono cuando la instancia se realice en forma remota.

Artículo 24°) Los/as postulantes tendrán a su disposición los tutoriales sobre el funcionamiento de la Plataforma Virtual con la finalidad de que se familiaricen con el entorno y sus recursos.

Artículo 25°) Se proporcionarán las herramientas que fueran necesarias a los efectos de dar de alta a los/as postulantes como usuarios de la Plataforma Virtual, como la matriculación correspondiente.

Artículo 26°) Los contenidos serán evaluados mediante un examen individual de tipo teórico – práctico.

Artículo 27°) El desarrollo del mismo se efectuará en el plazo que se establezca a tal efecto para cada concurso y para cada cargo.

Artículo 28°) La revisión del examen se habilitará luego de corregido el mismo, sin posibilidad de modificar las opciones seleccionadas y/o prácticas efectuadas. Se

considerará que han superado la instancia aquellos/as postulantes que hayan obtenido como mínimo treinta y cinco (35) puntos.

Artículo 29°) Cuando el examen se efectúe en forma remota, se desarrollará en simultáneo una reunión virtual con los/as postulantes con el objeto de monitorear el comportamiento y desarrollo individual de la prueba. En el lugar en el cual se encuentra presente físicamente no deberá haber material de estudio, libros, apuntes o cualquier otro recurso o dispositivo que no fuere imprescindible para la realización del examen, salvo autorización expresa.

Artículo 30°) Cada postulante deberá identificarse con su nombre completo y acreditar identidad en forma previa a iniciarse el examen, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

Artículo 31°) Cada postulante deberá garantizar la continuidad de su conexión a la plataforma durante todo el examen, sin interrupción, en una sola instancia. De interrumpirse la conexión, cualquiera fuere la razón, será la Comisión Evaluadora quien determine el curso a seguir, de forma inapelable.

Artículo 32°) La ausencia de un/a postulante a la prueba de oposición determinará su exclusión automática del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza.

Título VIII

Antecedentes

Artículo 33°) Los antecedentes deberán ser incorporados por quienes hayan superado la instancia de oposición escrita, mediante el envío de la documentación en formato digital, con las legalizaciones y certificaciones correspondientes.

Artículo 34°) Los antecedentes considerados serán los relativos a la experiencia laboral y de formación certificada, debiendo guardar relación directa con la materia o estar relacionados con la especificidad del cargo a concursar.

Título IX

Instancia de oposición oral

Artículo 35°) La instancia consistirá en un coloquio elaborado por la Comisión Evaluadora para cada concurso y para cada cargo y se llevará a cabo mediante el uso del medio de comunicación que se determine a tal efecto.

Artículo 36°) Se asignará a la instancia un máximo de cincuenta (50) puntos con un mínimo para superar la misma de treinta y cinco (35) puntos.

Título X

Resultado final - confección de listas

Artículo 37°) Las listas de candidatos/as deberán contener a todos/as los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores y que acumulen un puntaje no inferior a los setenta (70) puntos, adicionando los valores de ambas instancias de oposición. Deberán confeccionarse en orden decreciente, según el puntaje obtenido y por Circunscripción de acuerdo a la distribución territorial que los/as candidatos/as hayan seleccionado en instancias de inscripción.

Artículo 38°) Estas listas tendrán una vigencia de dos (2) años desde su conformación a las que podrán acceder los/as responsables de los órganos para promover propuestas para cargos de igual jerarquía y para la categoría inmediata inferior dentro de la escala salarial, en el ámbito de la Circunscripción Judicial de acuerdo a la distribución de la lista de mérito.

Artículo 39°) El orden establecido en las listas no otorgará derecho alguno, cuyo ingreso quedará sujeto a la existencia de la vacante y a una evaluación del perfil en función de las principales competencias de gestión que se persigan para el desempeño exitoso del cargo.

Artículo 40°) Se podrá declarar desierto el concurso cuando la Comisión Evaluadora encuentre que ninguno de los/as postulantes alcance un mínimo de treinta y cinco (35) puntos en cada una de las etapas de oposición.

Artículo 41°) La Comisión Evaluadora deberá expedirse sobre el resultado del concurso, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las pruebas de oposición.

Título XI

Selección

Artículo 42°) Con la autorización del Administrador General del Superior Tribunal de Justicia para la cobertura del cargo, el órgano deberá completar un formulario de relevamiento de perfil, el cual remitirá a la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 43°) La Dirección de Recursos Humanos realizará una evaluación psicológica que consistirá en una entrevista personal y en la administración de técnicas (psicométricas y proyectivas) tendientes a identificar atributos de personalidad, capacidades básicas y valores que se correlacionen con el despliegue de conductas esperadas por la persona que ocupe el cargo, con la finalidad de determinar las tres personas candidatas que más se adecuen al perfil requerido.

Artículo 44°) El resultado de las evaluaciones tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. El/La postulante que, sin causa justificada, no se someta a la evaluación psicológica, quedará automáticamente excluido/a.

Artículo 45°) Los informes serán remitidos al órgano solicitante en un plazo no mayor a diez (10) días corridos luego de recibido el formulario previsto en el Artículo 42°) del presente. El informe ubicará a cada postulante en uno de los tres segmentos posibles. Segmento «A»: Muy Competente (Aprobado); Segmento «B»: Competente (Aprobado) y Segmento «C»: Relativamente Competente (No Aprobado). Se dará a conocer a quienes fueron evaluados/as cuál ha sido el segmento resultante de la entrevista.

Artículo 46°) Continuarán con el proceso los/as postulantes que obtengan como resultado de la evaluación del perfil el Segmento «A» o el Segmento «B». Quien o quienes obtengan como resultado el Segmento «C» no podrán continuar con la selección.

Artículo 47°) Como información complementaria se pondrá a disposición del órgano requirente los antecedentes de formación profesional de los/as postulantes,

los cuales se tendrán en consideración con fines informativos y para la definición del perfil, sin que impliquen una calificación numérica.

Artículo 48°) El órgano contará con cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente del envío de los informes, para proponer a quien considere más apto/a para acceder al cargo, mediante comunicación a la Dirección de Recursos Humanos.

Título XII
Recursos

Artículo 49°) Serán de aplicación los alcancen de lo que establece el Título V de la Ley I N° 18 (Antes Ley N° 920), toda vez que los/as participantes requieran las vías recursivas

Artículo 50°) Serán desestimados/as aquellos/as que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos y los puntajes asignados.

Artículo 51°) Sólo podrán basarse en error material, vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de arbitrariedad manifiesta.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR GARCIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GARCIA, Roberto Oscar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000866/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 08 de 2022.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 22-02-22 V: 24-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «ROLDAN, Irene s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1088, Año 2021), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ROLDAN, IRENE, de-

biéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 03 febrero de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-02-22 V: 24-02-22

EDICTO

En el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a cargo de la Dra. Helena Castillo con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARROSTITO, CARLOS RUBÉN para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos «ARROSTITO, Carlos Rubén s/Sucesión ab-intestato» Expte. 787/2021, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 10 de Febrero de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-02-22 V: 24-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANGELA GUTIERREZ en los autos caratulados «GUTIERREZ, Angela s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000559/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 26 de noviembre de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-02-22 V: 24-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO RAUL RODRIGUEZ, DNI 7.319.101 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los

autos caratulados: «RODRIGUEZ, ERNESTO RAUL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001631/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-02-22 V: 24-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WOHN LEOPOLDO LEANDRO, en los autos caratulados «WHON Leopoldo Leandro S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000744 – Año 2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 17 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-02-22 V: 25-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO DANIEL CORTEZ, DNI 25.584.495 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORTEZ, EDUARDO DANIEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001665/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-02-22 V: 25-02-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ RAMON WHERFIELD, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GONZALEZ, Ramón Wherfield S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000669/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 17 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 23-02-22 V: 25-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de COUSTET NÉLIDA HAYDEE, en los autos caratulados «COUSTET, Nélide Haydee S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000034/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 17 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 23-02-22 V: 25-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo O. ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LICANQUEO BARTOLO MARCOS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LICANQUEO, BARTOLO MARCOS S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1210/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 23-02-22 V: 25-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA ROSA BAROLO en los autos caratulados «BONAVIA Norman Cesar y BAROLO María Rosa S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000605- Año 2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 17 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-02-22 V: 25-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante; cita a herederos y acreedores de FURLANETTO, ERMES Y PREVIATO, INES, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante; en los autos caratulados: «FURLANETTO, Ermes y PREVIATO, Ines s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 886 Año 2021). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-22 V: 25-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTRELLA JOSE ANGEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ESTRELLA, José Angel S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 00509/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 23-02-22 V: 25-02-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de COLIN TERESA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «COLIN TERESA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000931/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 15 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 23-02-22 V: 25-02-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA CARLOS NORBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GARCIA, Carlos Norberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000907/2014) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 02 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 23-02-22 V: 25-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en Gob. Gallina 160 Piso 2°, informa que en los autos caratulados «Rosario Hogar SH s/Quiebra» (Expte. N° 618 Año 2017), el Síndico ha presentado el informe, proyecto de distribución final y se han regulado honorarios, en los términos del art 218 de la LCQ.

Publíquense edictos por dos días.
Puerto Madryn, diciembre 29 de 2021.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 23-02-22 V: 24-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIEBEN MARTA SUSANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SIEBEN MARTA SUSANA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001620/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 4 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-02-22 V: 02-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut. Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BRAVO NELSON OMAR para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «BRAVO, Nelson Omar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000782/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo percibimiento de Ley.-
Rawson, 17 de Febrero de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 24-02-22 V: 02-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ, DANIEL RICARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MUÑOZ, DANIEL RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1543/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 24-02-22 V: 02-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA por Subrogancia legal, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERGARA VALLEJOS JUAN EVARISTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VERGARA VALLEJOS, JUAN EVARISTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte N° 000005/2022.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 24-02-22 V: 02-03-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CORINA GODOY y de DAVID ROBERTO THOMAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GODOY Corina y THOMAS David Roberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 706/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Diciembre 01 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 24-02-22 V: 02-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAMBRI DANIEL JULIO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LAMBRI, Daniel Julio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000129/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 14 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-02-22 V: 02-03-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROQUE JOSE GODDIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GODDIO, ROQUE JOSE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000294/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 09 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 24-02-22 V: 02-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Juez, Secretaria Única desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SEPÚLVEDA, TOMÁS, en los autos caratulados: «SEPÚLVEDA, Tomás s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 000496/2021).

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado Esquel, Chubut, 16 de febrero de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 24-02-22

EDICTO

La Dra. María Laura Eroles, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; con asiento en General Galina 160, segundo piso, secretaria autorizante, en autos caratulados: «GELVEZ, Claudio Leonardo S/Beneficio de litigar sin gastos» (Expte. N° 172/2021), cita y emplaza a SANTOS RODOLFO VILLARROEL (DNI 16.011.938) para que, dentro del término de CINCO DIAS, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días. Puerto Madryn, 14 febrero de 2022.

Dra. FLORENCIA GIOACCHINI
Secretaria de Refuerzo

I: 24-02-22 V: 25-02-22

EDICTO

La Dra. María Laura Eroles, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en General Galina 160, segundo piso, secretaria autorizante, en autos caratulados: «GELVEZ, Claudio Leonardo c/VILLARROEL, Santos Rodolfo y otro S/Daños y Perjuicios (Expte. N° 173/2021) cita y emplaza a SANTOS RODOLFO VILLARROEL (DNI 16.011.938) para que, dentro del término de CINCO DÍAS, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.CH. y por el término de DOS (2) días.

Puerto Madryn, 14 febrero de 2022

Dra. FLORENCIA GIOACCHINI
Secretaria de Refuerzo

I: 24-02-22 V: 25-02-22

**L.S.P. S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

Denominación: L.S.P. S.R.L

Fecha de contrato: 18 de Diciembre de 2019 y 5 de Octubre de 2021

Socios: José Miguel Garciarena, DNI 11.516.041, CUIT 20-11516041-0, nacido el 25-05-1955, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Pje. Pérez Medel 16 de la ciudad de Puerto Madryn y Omar Ricardo Rojas. NI 12.078.838 CUIT 20-12078838-9, nacido el 16-03-1958, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Joaquín Soto N°1063 de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcia. Del Chubut. Capital: El capital social será de \$90.000.- (pesos noventa mil), que los socios suscriben en este acto y queda integrado en especie. Dicho capital se encuentra dividido en cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una. Los porcentajes que suscribe e integra cada socio son los siguientes: El Sr. Jose Miguel Garciarena suscribe e integra la cantidad de 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, por un total de \$45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil) y el Sr. Omar Ricardo Rojas suscribe e integra la cantidad de 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, por un total de \$45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil).

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, o asociada a terceros, bajo cualquiera de las formas jurídicas de asociación autorizadas por ley, las siguientes actividades: a) proveedor a bordo de buques, de insumos y servicios; b) construcción y reparación de buques. c) servicios para la pesca general. d) logística y servicios de carga y descarga, y estiajes en muelles, zona portuarias, en instalaciones o plantas pesqueras, industriales, mineas y en empresas en general, sean públicas, privadas o de economía mixta. e)

servicios de transporte de persona, o de bienes muebles o semovientes en general. f) alquiler de máquinas o vehículos, con o sin chofer, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos con terceras personas, empresas, instituciones u organismos públicos o privados, dentro o fuera del país, relacionadas con actividades afines a su objeto. h) explotación de franquicias relacionadas con su objeto social. i) transporte y traslado de persona de empresas públicas o privadas. j) construcción, armado y mantenimiento de líneas y torres de alta tensión. k) alquiler de equipos y maquinarias en general. l) servicios de apoyos a la minería. Duración: 99 años contando a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público. Dirección y administración de la sociedad: a cargo de los socios gerentes, en forma indistinta con mandato en su cargo, mientras dure la sociedad.

Domicilio: ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut.

Sede social: Joaquín Soto N°1063 de la ciudad de Puerto Madryn

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Socios gerentes: Jase Miguel Garcarena y Omar Ricardo Rojas

Publíquese por un 1 día en el boletín oficial

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno de Justicia

P: 24-02-22

EDICTO

PORFIDO AUSTRAL S.A.S NUEVO ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Se comunica que conforme a lo resuelto por la reunión de socios N° 3 de fecha 15/07/2020, el Órgano de Administración quedó conformado de la siguiente manera:

ADMINISTRADOR TITULAR: Pallaoro, Lucas Cuit: 20-94090537-1 domicilio Paso 214, Puerto Madryn, provincia del Chubut. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Pallaoro, Nicola Cuit: 20-94016821-0, domicilio Paso 214, Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Hasta que la asamblea revoque su mandato.-
Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno de Justicia

P: 24-02-22

EDICTO (art. 37 ley 27.349) Constitución de «Wenüy Servicios Generales S.A.S.»

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Ofi-

cial el siguiente edicto:

En la ciudad de Rawson se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de Wenüy Servicios Generales S.A.S. Fecha instrumento de constitución, 10/02/2022

1) Socio: César Javier Monsalve, mayor de edad, argentino, con Documento Nacional de Identidad N°17643975 C.U.I.T. 20-17643975-1. de estado civil casado, profesión jubilado, nacido el 2/12/75, domiciliado en Pje. Mario Tornett N° 438, Rawson.

2) Domicilio Legal y sede: Pje. Mario Tornett n°438 de la ciudad de Rawson, Playa Unión Provincia del Chubut;

La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades.

a) Teniendo de baja y media tensión mediante la realización de pozos, posterior colocación de postes y luego el teniendo de cables y sus conexiones.

b) Zanjeo y tendido para la conexión de redes de agua potable.

c) Movimientos de suelo para emparejar terrenos y rellenar plateas. Realización de pozos para instalación de piletas de fibra.

d) Limpieza de canales de riego con corte de césped, retiro de residuos y limpieza del fondo del canal cuando se requiere y de los pasos conectantes (tuberías).

e) Venta de áridos y materiales de corralón.

f) Distribución de agua para piletas a través del tendido de redes.

g) Realización de cordones y cunetas en calles

h) Montaje eléctrico edilicio realizando las instalaciones eléctricas en obras y construcciones. Mantenimiento de las mismas instalaciones.

4) Duración de la sociedad. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público;

5) Capital Social, El Capital Social se fija en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) dividido en 70.000 (SETENTA MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS UN (\$ 1.-) cada una.

6) Administración y Representación: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un/a gerente titular, a su vez la sociedad deberá nombrar un/a gerente suplente. El uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. El administrador, administra y representa a la sociedad.

7) Administración. Designar Gerente titular a. César Javier Monsalve. DNI N° 17643975 CUIL/CUIT/CDI N°20176439751, de nacionalidad Argentino, nacido/a el 2/12/1965. con domicilio real en calle PJE. Mario Tornett N° 438. Rawson, Pcia. de Chubut ARGENTINA, constituye domicilio especial en la sede social. Gerente suplente a, Estela Noemí Morón DNI N° 17536604 CUIL/CUIT/CDI N° 27175366046 nacido/a el 7/04/1965, con domicilio real en la calle PJE. Mario Tornett N° 438, Rawson, Pcia. de Chubut ARGENTINA, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

8) Fecha de cierre de ejercicio económico, 31 de

diciembre de cada año.

9) La sociedad prescinde de la sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-02-22

EDICTO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN UNIPM S.A.S

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la designación como Director por plazo indeterminado del Sr. Víctor Martín Diez, con fecha de nacimiento 23 de marzo de 1981, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Mitre N° 388 de Puerto Madryn, DNI N° 28.663.189, CUIT 20-28663189-5, quedando así conformado el Órgano de Administración por Director titular Sr. Juan Pablo Diez, DNI N° 30.976.305, CUIT 20-30976305-0, y el Sr. Víctor Martín Diez, DNI N° 28.663.189, CUIT 20-28663189-5, habiéndose prescindido del órgano de fiscalización se mantiene Director Suplente el Sr. Diego Fernando Viñals, DNI N° 31.063.391, CUIT N° 20-31063391-8. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-02-22

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICAS

CONVOCATORIA XXXVI ASAMBLEA ORDINARIA
Señores Delegados:

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 29 del Estatuto Social, El Consejo de Administración de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos «FECHCOOP», convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, a efectuarse el día viernes 18 de Marzo de 2022, a las 11:00 horas, en la Sede de Federación, sita en Moreno 271 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, con-

juntamente con los informes del Síndico y del Auditor correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 30/06/2020 y 30/06/21.

4) Consideración de la retribución de los honorarios de los miembros del Consejo de Administración y Sindicatura.

5) Destino de los resultados del ejercicio.

6) Elección de nueve (9) cooperativas para integrar el Consejo de Administración por el término de tres (3) ejercicios.

7) Destino de los excedentes del ejercicio.

7) Elección de una (1) cooperativa para integrar la Sindicatura como titular y una (1) cooperativa como Suplente por tres (3) ejercicios.

FERNANDO MOLINA
Secretario
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.

FABRICIO PETRAKOSKY
Presidente
Federación Chubutense de Cooperativas
De Servicios Públicos Ltda. Fechoop.

P: 24-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que PAN AMERICAN ENERGY LLC, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente de los pozos PCG,pa-9 coordenadas 45°47'40.63"S 68°14'35.96"O en Yacimiento Cañadón Grande, PCG,pa-11 coordenadas 45°47'14.20"S 68°15'39.07"O en Yacimiento Cañadón Grande, PTP,pa-3 coordenadas 45°53'36.60"S 68°34'55.5"O en Yacimiento Tres Picos, PTP,pa-2 coordenadas 45°53'44.70"S 68°35'03.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP,pa-6 coordenadas 45°53'34.1'S 68°35'22.0"O en Yacimiento Tres Picos, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un volumen anual aproximado de 114.912,00 m3, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO MINERO-PETROLERO/EXPLORACION) EMPRESA PANAMERICAN ENERGY (EXPTE. 00112 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de

edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 16 FEB 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 23-02-22 V: 25-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que Cabaña San Maron S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Falso Senguer, cuyas coordenadas geográficas de las tomas son: T1 45°33'41.31"S 69°3'43.49"O, T2 45°33'36.36"S 69°3'24.39"O y de una perforación P1 45°33'14.78"S 69°3'28.22"O, en un caudal aproximado de 1.141.620,48 m³/año (0,94 l/ha.s), para su utilización de riego agrícola de 39,00ha durante los meses de septiembre a abril, un caudal aproximado de 93.671,42 m³/año (0,47 l/ha.s), para sistematización de mallines de 6,40 ha durante los meses de septiembre a abril y un caudal aproximado de 1.597,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 329 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 16 Zona Rural A3 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) - CABAÑA SAN MARON SRL - LOCALIDAD DE SARMIENTO - PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0579 AÑO 2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 16 FEB 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 23-02-22 V: 25-02-22

EDICTO

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

La Municipalidad de Gaiman, a través de su intendente Sr. Darío Ernesto James, Documento Nacional de Identidad N°21.557.684, sita en Plaza Central Julio A. Roca s/n, solicita por cinco (5) días la presencia de las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
LAстра MONICA GABRIELA	32.893.017
ZAPATA ESTEBAN DAVID	37.147.423
CEBALLOS CAMILO	36.453.095
ROMILLO CRISTINA VANESA	27.270.794
PINCHEIRA ELIANA JENNIFER	35.887.508
SILVA FERREYRA JOSE	31.261.490
FALCON WANDA RUTH	34.621.996
DIAZ CARLOS	16.693.677
RANGUINAO GERONIMO SUSANA	24.811.715
JARAMILLO RICARDO ARIEL	30.517.613
GONZALEZ ANDREA ALEJANDRA	34.621.952
GONZALEZ SERGIO ENRIQUE	32.253.724
SEPULVEDA SOLEDAD ROMINA	34.276.541
FRANCO DEBORA SOLANGE	35.603.910

En el domicilio mencionado, de Lunes a Viernes de 7hs a 13hs, por motivos que se le harán conocer al momento de su presentación.-

DARIO ERNESTO JAMES
Intendente
Municipalidad de Gaiman

I: 22-02-22 V: 02-03-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022
PROCESO 46/13-0014-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 143,57 – KM 165,22 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT – 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.507.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021.

Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos cuarenta y cinco mil setenta con 00/100 (\$945.070,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Elec-

trónico de Contratación de Obra Pública, el día 09 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 07 de febrero del 2022 hasta el 24/02/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de febrero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-02-22 V: 25-02-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/22.

OBRA: OBRA «COMPLETAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL – PAVIMENTACIÓN – ZONA SUR. CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.466,89196.-) CON IVA INCLUIDO

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 154.668,91)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. - CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.200.337,94).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 16/03/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON Nº 60.

DÍA: 16/03/2022.

HORA: 11Hs.-

I: 21-02-22 V: 25-02-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22.

OBRA: OBRA «COMPLETAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL – PAVIMENTACIÓN – ZONA NORTE. CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.415,198,53.-) CON IVA INCLUIDO

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 244.151,98)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. - CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 40.691.997,55).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 23/03/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON Nº 60.

DÍA: 23/03/2022.

HORA: 11Hs.-

I: 21-02-22 V: 25-02-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Cuchillas de 6 y 8 pies de

largo para Motoniveladoras Caterpillar 120H y Champion 720A, y Juegos de Cuchillas de 6 y 7 pies de largo para Motoniveladoras New Holland 170B, con destino a Depósito Central

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince Millones Doscientos Dieciocho Mil (\$ 15.218.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Marzo de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-02-22 V: 25-02-22

**UNIVERSIDAD DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022**

EXPEDIENTE N°: 22/2022 UCH

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 de marzo de 2022- 10:00 Hs en Lewis Jones N° 248 de Rawson

OBJETO DEL LLAMADO: «Adquisición Equipamiento Gabinete para prácticas, de Licenciatura en Redes y Telecomunicaciones, con destino a la extensión áulica de Esquel. Con fondos de la Secretaria de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación de la Nación – Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: Cinco millones Ciento Cincuenta y Tres mil Quinientos con 00/100), (\$ 5.153.500,00).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – Universidad del Chubut

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial

RETIRO DE PLIEGOS: Lewis Jones 248 - Rawson Dirección de Administración - Universidad del Chubut

EMAIL: administracion@udc.edu.ar

TELÉFONOS: (0280) 4481866 – 4481846

I: 24-02-22 V: 02-03-22

**UNIVERSIDAD DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022**

OBJETO DEL LLAMADO: «Adquisición de Equipos Programa Plan VES II - Plan de Virtualización de la Educación Superior», con fondos provenientes de la Secretaria de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación de la Nación - Proyecto en el marco del Progra-

ma de Calidad Universitaria, RESOL-2021-72—APN-SECPU#ME, con destino a aulas de la Universidad del Chubut»

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: Un millón Novecientos Cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.950.000.00).

FECHA DE APERTURA: 7 de marzo de 2022.-

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – Universidad del Chubut

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial

RETIRO DE PLIEGOS: Lewis Jones 248 - Rawson Dirección de Administración - Universidad del Chubut

EMAIL: administracion@udc.edu.ar

TELÉFONOS: (0280) 4481866 – 4481846

I: 24-02-22 V: 25-02-22

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/21

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUA ARROYO CORBATA – PARAJE LAS GOLONDRINAS» EN LAGO PUELO

Presupuesto Oficial Pesos: CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$118.645.374,41)

Garantía de oferta: Pesos once millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos. (\$11.864.537,44).

Capacidad de ejecución anual: Pesos doscientos ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y ocho centavos. (\$284.748.898,58).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Lago Puelo

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson, La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 01 de

Abril de 2.022 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en Av. 25 de Mayo N°550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

ficación, sito en Av. 25 de Mayo N°550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 01 de Abril de 2.022 Hora: 11:00

Expte. N° 0002769-MIEP-21

I: 24-02-22 V: 04-03-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00